

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 53



viernes, 17 de marzo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-053

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en Valle de Mena
(Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2017

6

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Constitución de la organización empresarial denominada Asociación
Burgalesa de Productores de Ganado Porcino (ABUGAPOR)

9

Servicio Territorial de Fomento

SECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

Aprobación definitiva del proyecto de terminación de obras: «Mejora de
plataforma y firme. BU-627 de Villanueva de Argaño (N-120) a L.P. de
Palencia. Tramo: Villanueva de Argaño (N-120)-Villadiego (BU-601),
p.k. 0+000 al 17+800», provincia de Burgos

11

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de soterramiento de varias líneas de A.T. por
construcción de bulevar oeste entre Universidad y camino de Villalonquéjar
(Burgos). Expediente: ATLI/28.860

16

diputación de burgos



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 28 de febrero de 2017 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para sustitución integral del alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa derivada de los estudios realizados para los municipios por SODEBUR dentro del proyecto PRIAP 19

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 21

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Constitución de un nuevo coto de caza 24

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Fallo de la sentencia número 181/2016 por lo que se procede a la anulación parcial del artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros 29

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016 32

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Notificación al interesado de vehículo abandonado en la vía pública 33

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Cuenta general del ejercicio de 2016 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria único del ejercicio de 2016 36

Cuenta general del ejercicio de 2016 37

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma 38

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 39

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación provisional de excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bombero del Servicio contra Incendios, fechas de realización de las pruebas y composición del Tribunal Calificador 40

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno 42

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación inicial del proyecto de obras para sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED 47

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma 48

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 49

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Tramitación del expediente para la enajenación de un inmueble urbano solar en la calle Crucero, número 2 50

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 51

‘



sumario

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	52
JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA	
Aprobación de un plan económico-financiero	53
JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	54
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	55
Cuenta general del ejercicio de 2016	56

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 122/2017	57
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 33/2017	59
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 142/2016	61

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE TORREGALINDO	
Prórroga del coto de caza BU-10.051	63



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de Arroyo Calleja-El Torco.

C.I.F.: G095795225.

Representante: Braulio Molinuevo Ruiz.

N.I.F. n.º: 11905514 R.

Nombre del río o corriente: Calleja o Rematinas.

Nombre y código del río de confluencia: Alto Carrasco - 1/1000/030/120.

Caudal solicitado: 0,82 l/s.

Punto de emplazamiento: Medianas.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Riego y ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La Comunidad de Usuarios de Arroyo Calleja-El Torco ha solicitado un caudal medio de 0,82 l/s de agua del arroyo Calleja y del manantial El Torco para riego y usos ganaderos; las obras consisten en la captación del arroyo y del manantial siendo conducidas a un depósito de 120 m³ desde el que se reparte a los usos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas - c/ Gran Vía, 57-7.º Izda. 48011 - Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 23 de febrero de 2017.

El Secretario General, P.D., el Comisario de Aguas adjunto,
Jorge Rodríguez González



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 1 de marzo de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación del calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2017.

Visto el acuerdo sobre calendario laboral para el año 2017 del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. (C.C. 09001342012006), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 7 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de marzo de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CALENDARIO LABORAL. AÑO 2017

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>	<i>Días en verde</i>
Enero	20	20		
Febrero	20	20		
Marzo	23	23		10 y 24
Abril	17	15	11 y 12	10
Mayo	22	22		19
Junio	20	20		30
Julio	21	21		3
Agosto	22	22		
Septiembre	21	21		15
Octubre	21	21		13
Noviembre	21	21		17
Diciembre	18	14	26, 27, 28 y 29	7
Total	246	240	6	10

Vacaciones: -22.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 246 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones. –

1.º turno: 14 de julio al 15 de agosto a.i.

2.º turno: 31 de julio al 30 de agosto a.i.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril de 2017, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 16 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 7 de febrero de 2017, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a doña María J. Gallego Herrera, con DNI 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(siguen varias firmas ilegibles)



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Oficina Territorial de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la organización empresarial denominada Asociación Burgalesa de Productores de Ganado Porcino, en siglas ABUGAPOR. (Depósito número 09100001.

Vista la solicitud de depósito de estatutos de la citada asociación que fue formulada por don Íñigo Llarea Conde, mediante escrito tramitado con el número 09/2016/000001, y depositado el 1 de diciembre de 2016.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don José Manuel Ausín López, en representación de Sat Avipork; don Juan Ramón Sastre Martínez, en representación de Agropecuaria de Caleruega, S.L.; don Ladislao de Miguel Ibáñez, en representación de Miguel Ibáñez Ladislao y otros, S.C.; don Bernardino González Sanz, en representación de Sat 7549 Explotación Porcina González; don José Luis Gento Huerta, en representación de Queriber, S.L.; y don Fermín López Tomé, en representación de Gaporci, S.L.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13 de diciembre de 2017 la subsanación de los mismos. Con fecha 16 de febrero de 2017 se cumplimentó dicho requerimiento.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en plaza Castilla, 1 - 09003 Burgos (Burgos), su ámbito territorial es la provincia de Burgos y el funcional es el establecido en el artículo 7 de sus estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda. –

Admitir el depósito de los estatutos de la citada organización.



Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 24 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Proyectos y Obras

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por el que se hace pública la relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de terminación de obras. «Mejora de plataforma y firme. BU-627 de Villanueva de Argaño (N-120) a L.P. de Palencia. Tramo: Villanueva de Argaño (N-120)-Villadiego (BU-601), p.k. 0+000 al 17+800». Provincia de Burgos. Clave: 2.1-BU-41/T.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como de la vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, la relación de bienes y derechos afectados que se considera de necesaria ocupación por el proyecto de referencia se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el BOCyL el 16 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 25 de noviembre de 2016 y en el Diario de Burgos el 17 de noviembre de 2016.

Transcurrido el período preceptivo de información pública se ha recibido un escrito de alegaciones, redactándose un informe propuesta por parte de la Sección de Proyectos y Obras que se ha incorporado al expediente.

El proyecto de referencia ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos competentes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente mediante informe emitido con fecha 6 de octubre de 2016 y complementario de fecha 23 de febrero de 2017.

Mediante resolución de 23 de febrero de 2017 la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha establecido la relación de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación, resultado de la información pública y ha aprobado definitivamente el proyecto de clave: 2.1-BU-41/T.

El artículo 14 de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León dispone que la aprobación de los proyectos relativos a carreteras regionales y provinciales incluidas en un catálogo aprobado implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados,



así como los titulares de los mismos que son los que a continuación se relacionan, coincidiendo con lo publicado en el BOCyL el 16 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del 25 de noviembre de 2016 y en el Diario de Burgos el 17 de noviembre de 2016, excepto en el titular de la finca con número de orden 15, correspondiente a la parcela 278 del polígono 507 del término municipal de Pedrosa del Páramo, quedando como definitivo: Hnos. Díez Rojo, que ha sido recogido en el proyecto definitivo.

La mencionada resolución de 23 de febrero de 2017 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

En Burgos, a 27 de febrero de 2017.

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos

* * *



RELACIÓN DEFINITIVA DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS. «MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. BU-627, DE VILLANUEVA DE ARGAÑO (N-120) A L.P. DE PALENCIA. TRAMO: VILLANUEVA DE ARGAÑO (N-120)-VILLADIEGO (BU-601), P.K. 0+000 AL 17+800». PROVINCIA DE BURGOS.

CLAVE: 2.1-BU-41/T

TÉRMINO MUNICIPAL DE ISAR

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE VUELO (m2)	OTROS BIENES
		POLÍ-GONO	PARCELA					
1	APOLINAR VARONA RUIZ EUGENIA VARONA RUIZ MÁXIMIANA VARONA RUIZ Mª CRUZ VARONA RUIZ DOMINGO VARONA RUIZ Mª DEL MAR VARONA RUIZ EUTIQUIA VARONA RUIZ DAVID VARONA RUIZ EUGENIO VARONA RUIZ VARONA RUIZ TERESA (HEREDEROS DE): ✓ BLANCA LODOSO VARONA, ✓ Mª TERESA LODOSO VARONA Y ✓ SANTIAGO LODOSO RIO	507	413	LABOR SECANO	74			
2	JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO	506	9024	OTROS	185			
3	JESÚS LÓPEZ DELGADO	506	406	LABOR SECANO	1539	185		
4	MARTINA PÉREZ GUTIERREZ	506	405	LABOR SECANO		18		
5	JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO	504	240	LABOR SECANO	520			
6	FRANCISCO GONZÁLEZ ANTÓN	504	5148	URBANO	15			
7	TERESA JESÚS IZQUIERDO PÉREZ	504	5150	LABOR SECANO		36		
8	TERESA JESÚS IZQUIERDO PÉREZ	505	326	LABOR SECANO	166			
9	JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO	501	5057	PASTOS	251			



TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE VUELO (m2)	OTROS BIENES
		POLÍGONO	PARCELA					
10	Mª ROSA VISITACIÓN PÉREZ PASCUAL	505	191	LABOR SECANO	160			
11	MARISCAL MARTINEZ FELIPE (HEREDEROS DE)	505	199	LABOR SECANO	279			
12	SANTIAGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	505	203	LABOR SECANO	6684			
13	AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PARAMO	505	209	LABOR SECANO	3772			4 árboles frutales
14	DOMICIANA FUENTE SADORNIL	505	162	LABOR SECANO	353			
15	HNOS. DÍEZ ROJO	507	278	LABOR SECANO	69			
16	MAURO SADORNIL SADORNIL	507	5190	LABOR SECANO	23			
17	Mª TERESA MARTÍNEZ DELGADO	504	155	LABOR SECANO	94			
18	ALBERTO SADORNIL SADORNIL	504	156	LABOR SECANO	574			
19	LUCIO FUENTE SADORNIL	504	105	LABOR SECANO	550			

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE VUELO (m2)	OTROS BIENES
		POLÍGONO	PARCELA					
20	FRANCISCO JAVIER PÉREZ GARCÍA	507	451	LABOR SECANO	177			
21	JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLMOS DE LA PICAZA	508	15534	PASTOS	1909			
22	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	507	5010	PINAR MADERABLE	526			
23	CASIANO GONZÁLEZ DÍEZ	506	409	LABOR SECANO	8			
24	VIVENCIO MARIN PEREZ	505	5230	LABOR SECANO	347			4 árboles frutales
25	CÁNDIDO MEDIAVILLA ROJO	505	5229	FRUTALES SECANO	58			4 árboles frutales
26	Mª MONTSERRAT SÁIZ ARNÁIZ	504	240	LABOR SECANO	287			
27	(HEREDEROS DE) JULIO BAÑUELOS PEREZ	504	241	LABOR SECANO	136			
28	CRISTINA FERNÁNDEZ LÓPEZ	504	254	LABOR SECANO	263			



TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADIEGO

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	SUPERFICIE AFECTADA SERVIDUMBRE VUELO (m2)	OTROS BIENES
		POLÍGONO	PARCELA					
29	MARÍA CARMEN MEDIAVILLA PÉREZ	504	239	LABOR SECANO	187	13		
30	AMALIA GARCÍA DE LA CRUZ MARÍA CARMEN GARCÍA DE LA CRUZ MARIANO GARCÍA DE LA CRUZ	504	255	LABOR SECANO	506	53		
31	(HEREDEROS DE) QUIRINA PEÑA PÉREZ	504	247	LABOR SECANO	302			
32	FELIX PEÑA PEREZ JULIANA CARPINTERO RENEDO	501	4	LABOR SECANO	1543	8		
33	FELIX PEÑA PEREZ	504	259	LABOR SECANO	90			
34	VITALIANO GUTIÉRREZ VARONA	504	260	LABOR SECANO	573			
35	RICARDO ALBERTO SAIZ ARNAIZ	504	261	LABOR SECANO	87			
36	FELIX PEÑA PEREZ JULIANA CARPINTERO RENEDO	504	262	LABOR SECANO	58	2		
37	CARMEN VACAS ARANGUENA	613	10371	LABOR SECANO	39			
38	Mª FELISA CIUDAD CASTRILLO	612	370	LABOR SECANO	2422			
39	SANTOS RODRÍGUEZ DÍEZ	612	369	LABOR SECANO	1464			
40	AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	612	9009	VÍAS DE COMUNICACIÓN	217			
41	SANTOS RODRÍGUEZ DÍEZ	612	5071	LABOR SECANO	26			30 m de malla simple torsión galvanizada de 2 m de altura
42	(HEREDEROS DE) JULIAN PÉREZ MARTÍNEZ	613	385	LABOR SECANO	3032	561		
43	FRANCISCO JAVIER FUENTES RODRIGUEZ	609	164	LABOR SECANO	408			
44	Mª BEGOÑA RODRÍGUEZ DEL RÍO	609	165	LABOR SECANO	97			
45	CARMEN GUTIERREZ RUIZ	609	168	LABOR SECANO	89			



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Expediente: ATLI/28.860.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de soterramiento de líneas de A.T. 45 kV «Burgos-Sur I», «Burgos-Sur II» y líneas de M.T. 13,2-20 kV «Circunvalación I», «Circunvalación II», «El Pilar», «Centro IV y margen izquierda» por construcción de bulevar oeste entre Universidad y camino de Villalonquéjar (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de noviembre de 2016, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia al Ayuntamiento de Burgos y separata a la Confederación Hidrográfica del Duero, para que emitan informe, reiterándose con fecha 31 de enero de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea de alta tensión doble circuito 45 kV «Sur I y Sur II» con origen en el apoyo actual n.º 1 (de paso a subterráneo) y final en empalme a realizar en las proximidades del apoyo n.º 5, de 375 m de longitud, conductor HEPRZ1 (S) Al, 26/45 kV de 500 mm² de sección.

– Líneas subterráneas de media tensión 13,2 kV «Circunvalación 1», «Circunvalación 2» y «El Pilar» con origen en empalme a realizar en las proximidades del apoyo 1 (a eliminar) y final en empalme a realizar en las proximidades del apoyo 5 (a eliminar) de la línea de 45 kV, de 470 m de longitud (cada línea), conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Líneas subterráneas de media tensión 13,2 kV «Centro IV» y «Margen izquierda», con origen en empalme a realizar en las proximidades del apoyo 1 (a eliminar) de la ST Burgos y final en empalme a realizar en las proximidades del apoyo 2 (a eliminar), de 450 m de longitud (línea margen izquierda) y de 705 m de longitud (línea Centro IV), conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Desguace de 12 apoyos metálicos, de 1.685 m de conductor desnudo AL-AC, de 383 m de conductor aéreo trenzado y 672 m de conductor aislado subterráneo.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Concesión de subvenciones destinadas a la sustitución integral del alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa de los municipios de la provincia de Burgos

BDNS (Identif.): 334437.

Extracto del acuerdo adoptado el 28 de febrero de 2017 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para sustitución integral del alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa derivadas de los estudios realizados para los municipios por Sodebur dentro del proyecto PRIAP.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios: Municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes adheridos al programa PRIAP: Plan de Reforma Integral del Alumbrado Público. La solicitud se tramitará únicamente a través de cada municipio adherido al PRIAP.

Segundo – Objeto: Renovación del alumbrado público de toda la provincia de Burgos, con la adaptación a la normativa correspondiente, y el consecuente ahorro energético. El Plan abarca desde el 2016 hasta el 2018.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Son gastos subvencionables los que correspondan al importe ejecutado y aprobado por SODEBUR en el marco del proyecto PRIAP y se realice en el plazo establecido en estas bases reguladoras.

Cuarto. – Cuantía: El presupuesto total asciende a: 5.500.000 euros en el año 2017 y 4.878.528,92 euros en el año 2018, de acuerdo al presupuesto respectivo de dichos años de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las aceptaciones y documentación justificativa para la aceptación de la actuación, se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y, hasta la fecha límite establecida en la base undécima de esta convocatoria, el 15 de septiembre de 2018.



Sexta. – Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de Sodebur (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

En Burgos, a 7 de marzo de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Aguilar de Bureba, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	41.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.840,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	8.760,00
6.	Inversiones reales	63.729,00
	Total presupuesto	201.029,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.450,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.300,00
4.	Transferencias corrientes	29.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.529,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	201.029,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación



del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la citada Ley; art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de las fincas rústicas a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la constitución del coto de caza de Belorado, a fin de que, en caso de oponerse al arrendamiento de los derechos cinegéticos, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Relación de titulares de terrenos del coto de caza en el término municipal de Belorado no notificados de la cesión del aprovechamiento cinegético a favor del Ayuntamiento de Belorado.

AGUILAR BERNAL DOMINGO.
AGUILAR ORTEGA ANTONIA.
AGUILAR ORTEGA MATEA.
ALARCIA CALVO ALEJANDRA.
ALARCIA GARRIDO ROQUE.
ÁLVAREZ CRESPO FRANCISCO HEREDEROS DE.
APELLÁNIZ ALCALDE CONCEPCIÓN.
ARROYO ARROYO PRIMITIVO.
BARRIO UZQUIZA ESTANISLAO.
BENITO CORRAL LORENZO DE.
BLANCO DELGADO FELIPE.
CARCEDO HERNANDO ARTURO.
CARMONA SANJUANBENITO CAYETANO.
CORCUERA MARTÍNEZ CÁNDIDO.
CÓRDOBA RUIZ VICENTA.
DELGADO ÁLVAREZ JULIO.
DÍAZ ROJO JULIÁN.
ELOSÚA PÉREZ RUFINO.
EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003.
EZQUERRA CÁMARA ROSARIO.
FRÍAS CARCEDO MODESTO.
GARCÍA ESPINOSA FÉLIX.
GARCÍA IGNACIO.



GARCÍA ORTIZ MARÍA.
GARCÍA PÉREZ FELISA HEREDEROS DE.
GARCÍA RÍO PEDRO.
GARRIDO MAGDALENA.
GARRIDO MERCADO AMANCIO.
GÓMEZ PUENTE JOSÉ HEREDEROS DE.
GONZALO OCA ERNESTO HEREDEROS DE.
GONZALO OCA FELIPA.
GUANTE ARNAIZ ANTONINA.
GUANTE RUIZ ALBERTO.
GUTIÉRREZ GARCÍA FRANCISCO HEREDEROS DE.
HERAS SAEZ EVARISTA HEREDEROS DE.
HERAS SAEZ VICENTE.
HERNANDO CASTRILLO FÉLIX .
HOYOS HDROS. DE EUFRASIO.
LÓPEZ MALLAINA PILAR.
LÓPEZ MARTÍNEZ AMBROSIO.
MAESO CORRAL FÉLIX.
MARTÍN ALCALDE CÁNDIDO HEREDEROS DE.
MARTÍNEZ GARCÍA ROMÁN.
MARTÍNEZ MARÍN ÁNGELA.
MELCHOR GARCÍA FÉLIX.
MORAL MARGARITA.
MURILLO GUTIÉRREZ ANA M.^a.
OCA OCA ALEJANDRA HEREDEROS DE.
ORTEGA URIZARNA M.^a CARMEN.
ORTIZ DELGADO PRIMITIVA.
PASCUAL BARBERO SEVERO.
PASCUAL BARBERO TEODORO HEREDEROS DE.
PEÑA HNOS.
PEÑA ROJO M.^a JESÚS.
PEÑAFIEL AQUILINO.
PEÑAFIEL CONTRERAS NICOLÁS.
PEÑAFIEL MAESO HONORATO HEREDEROS DE.
PEÑAFIEL MARTÍNEZ SANTIAGO.
PÉREZ COSNTANTINO.
PÉREZ FRÍAS CASIMIRO.
PÉREZ ÚZQUIZA FERNANDO.
PRESA GARCÍA CLEMENCIO HEREDEROS DE.



PUENTE MARTÍNEZ DOROTEO.
PUENTE MARTÍNEZ SANTOS.
PUENTE RUIZ GREGORIO HEREDEROS DE.
PURAS RIAÑO EUSEBIO.
REVILLA BRIONGOS CESÁREO.
RUIZ CORRAL CÁNDIDA.
SAEZ MANSO APOLONIA.
SAEZ MEDRANO GABINO.
SAEZ MELCHOR MARÍA.
SALAZAR HIDALGO EMILIO.
SAN MARTÍN VIADAS GLORIA.
SANJUANBENITO BLANCO MARÍA BELÉN.
SANTAMARÍA ALONSO SATURNINA.
SANTAMARÍA GOICOECHEA FRANCISCO.
SANTAMARÍA MAYORAL CELSO.
SANTAMARÍA PURAS JUAN.
SANTAOLALLA MEDRANO ANTONINA.
SEDANO FERNÁNDEZ AMALIA.
SEVILLA VALLEJO JULIÁN.
SOTO PURAS INOCENCIO.
URRUTIA ALONSO MARCOS HEREDEROS DE.
UZQUIZA RUIZ FELIPE.
UZQUIZA RUIZ JESÚS HEREDEROS DE.
UZQUIZA VICENTE JUSTO.
VILLALAÍN MALLAINA PRESENTACIÓN.
VILLAR PASCUAL SANTIAGO.
VILLAR PEÑAFIEL ROQUE HEREDEROS DE.
VILLAR QUINTANA JULIAN.
VILLAR ROZAS ROSENDO.
VILLAR RUBIO ENRIQUE.
VILLAR SANTIAGO.
VITORES ESPINOSA ESTEBAN.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Belorado, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2017

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	176.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	83.200,00
4.	Transferencias corrientes	99.910,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.550,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.870,00
	Total ingresos	407.030,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	160.880,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	143.300,00
4.	Transferencias corrientes	65.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	37.550,00
	Total gastos	407.030,00



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2017.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.

2. Personal laboral fijo:

– Operario de servicios múltiples. Cubierta.

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor centro cultural.

– Educador infantil (2).

– Personal apoyo guardería.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

De conformidad con el artículo 72.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a publicar el fallo de la sentencia número 181/2016, de 25 de noviembre de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección Segunda, rollo de apelación número 58/2016:

«Que se estima parcialmente el recurso de apelación 58/2016 interpuesto por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en nombre y representación del Ayuntamiento de Burgos contra la sentencia nº 174/2016 de 30 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo, seguido por el PA n.º 351/2015, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Orange España, S.A.U. y en consecuencia se anula y deja sin efecto la resolución impugnada del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de 5 de junio de 2015 que desestimando el recurso de reposición interpuesto por Orange España, S.A.U. contra la resolución de 14 de diciembre de 2014 le consideró sujeto pasivo de la tasa por el uso o aprovechamiento del dominio público establecida en los artículos 2 y 3 de la ordenanza fiscal número 222 de Burgos respecto de las liquidaciones números 103993728 (2.º T 2013), 104010214 (3.º T 2013) y 104030931 (4.º T 2013) y desestimándose la pretensión indemnizatoria.

Se confirma la mencionada sentencia en la medida que anula las liquidaciones impugnadas y respecto de la impugnación indirecta planteada se acuerda, en el presente recurso, que solo procede anular el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal n.º 222 del Ayuntamiento de Burgos, en la medida que atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúen los suministros, aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

No procede la imposición de las costas de este recurso de apelación a ninguna de las partes.

De conformidad con el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción procédase a la publicación de esta sentencia en el mismo Diario Oficial en el que se publicó la ordenanza fiscal n.º 222.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se



preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.

Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta virtud y por qué resolución, para ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Ilmos. Sres. Magistrados componentes de la Sala al inicio indicados, de todo lo cual, yo el LAJ, doy fe».

A continuación, se procede a la publicación del precepto anulado de la ordenanza fiscal n.º 222, reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, anulación que se refiere solamente a las empresas que no sean titulares de las redes de suministro:

III. – SUJETO PASIVO

Artículo 3. –

1. – Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

En Burgos, a 7 de marzo de 2017.

La Tesorera Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 128.000,00 euros y el estado de ingresos a 128.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Coruña del Conde, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Roberto Cabezón Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, en la forma prevenida en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede –de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del mismo texto legal– a notificar por edicto al interesado que se cita mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Interesado: D. José Antonio Peña Goicoetxea DNI 15916801L con domicilio en Iglesias, c/ Poza, 3; en concepto de titular del vehículo matrícula NA-6781-AY, furgoneta Mercedes 312D, color blanco.

La notificación se realiza al objeto de requerir al interesado para que en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado (antes descrito) en la vía pública, c/ Poza, n.º 3 de Iglesias (Burgos); con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y (traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso puede ser sancionado con una multa de 901,00 a 45.000,00 euros, como responsable de una infracción grave, según el artículo 46.3.b) de la misma Ley.

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Iglesias, donde puede ser objeto de examen por el interesado.

Contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición (potestativo) en el plazo de un mes a contar desde la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o –en su caso– de que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición interpuesto; o cualquiera otro que resulte procedente.

En Iglesias, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Gallega, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	64.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.100,00
4.	Transferencias corrientes	33.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	106.150,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	28.500,00
	Total ingresos	244.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	29.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.550,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	122.000,00
	Total gastos	244.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Revilla del Campo y Cubillo del Campo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Los Ausines, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
único del ejercicio de 2016*

El expediente único de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones a la información pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.450,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
6.	Inversiones reales	268.150,00
	Total aumentos	300.800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300.800,00
	Total aumentos	300.800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Ausines, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Ausines, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Mambrilla de Castrejón, a 28 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Palomino Esgueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Mambrilla de Castrejón, a 28 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Palomino Esgueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación de excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bombero del Servicio contra Incendios.

Fechas de realización de las pruebas e información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas provisionales

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2017, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Bombero del Servicio contra Incendios de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web:

www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 18 de abril de 2017 a las 16:00 horas en el Pabellón Multifuncional, sito en el Polígono de Bayas, c/ Guadalquivir, s/n, de Miranda de Ebro.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se iniciará por aquellos cuyos primer apellido comience por la letra H.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Aspirantes excluidos. –

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Causa</i>
Herrero Arnedo, Mikel	1. ^a
Menciás Caballero, Alberto	1. ^a
Mendieta Ruiz de Infante, Carlos	1. ^a
Morán Barrón, David	1. ^a
Moreno Pérez, Alejandro	1. ^a
Muriel Alonso, Carlos	1. ^a
Rodríguez Rodríguez, Víctor	1. ^a
Ródenas Pérez-Higueras, Jaime	1. ^a
Montalbán Machio, Pablo	2. ^a
Heras Murcia, Álvaro	2. ^a
Saiz Pérez, Servio	2. ^a
Hermida Berdugo, Alejandro	3. ^a



Causas de exclusión:

- 1.ª Instancia presentada fuera de plazo.
- 2.ª Instancia no ajustada a modelo establecido.
- 3.ª Instancia incompleta por ausencia de letra del DNI.

El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Ángel Amo Angulo.

Suplente: D. Juan Francisco Rodríguez Pérez.

Vocales:

Un funcionario de Administración Local, designado por el Alcalde:

Titular: D. José Luis González Herrera.

Suplente: D. Luis Javier López Bernardino.

Un funcionario designado por la Alcaldesa a propuesta de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. José Eliseo de la Iglesia Rojo.

Suplente: D.ª Sonia López Rodríguez.

Un funcionario designado por la Alcaldesa a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Eduardo Collado Alonso.

Suplente: D. Raúl Delgado Herrero.

El Secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien a su vez actuará como Secretario de la oposición.

Titular: D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: D.ª Soraya Vesga Quincoces.

La recusación de los miembros del Tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE MONASTERIO DE RODILLA Y SANTA MARÍA DEL INVIERNO (BURGOS)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017 del Presidente de la Agrupación de Municipios de Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno (Burgos), se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de la Agrupación de Municipios de Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno, Alcalde del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al señor Alcalde su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos. En el caso de que no se hubiera generado un mes completo, se sumarán los días de los servicios prestados hasta formar un mes completo para efectos de cómputos en la valoración.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. En el caso de que no se hubiera generado un mes completo, se sumarán los días de los servicios prestados hasta formar un mes completo para efectos de cómputos en la valoración.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. En el caso de que no se hubiera generado un mes completo, se sumarán los días de los servicios prestados hasta formar un mes completo para efectos de cómputos en la valoración.



d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que no se hubiera generado un mes completo, se sumarán los días de los servicios prestados hasta formar un mes completo para efectos de cómputos en la valoración.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. En el caso de que no se hubiera generado un mes completo, se sumarán los días de los servicios prestados hasta formar un mes completo para efectos de cómputos en la valoración.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que no se hubiera generado un mes completo, se sumarán los días de los servicios prestados hasta formar un mes completo para efectos de cómputos en la valoración.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y/o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario grupo A1.
- Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).



Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde del mismo remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Monasterio de Rodilla, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde Presidente de la Agrupación,
Antonio José Ibeas Saiz

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONASTERIO DE RODILLA Y SANTA MARÍA DEL INVIERNO (BURGOS)

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2017.

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED, por resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Roa de Duero, a 3 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de San Martín de Rubiales, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En San Martín de Rubiales, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En San Martín de Rubiales, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial: Inmueble urbano solar en la calle Crucero, número 2, de Villadiego.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	43.000,00
	Total presupuesto	176.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	79.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.500,00
4.	Transferencias corrientes	48.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
	Total presupuesto	176.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. –

A) Funcionario de carrera: 1. Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional, agrupada con Baños de Valdearados para sostenimiento en común. Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral eventual: 1 Alguacil a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Gumiel, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Junta Vecinal de Castriciones de Losa del ejercicio de 2017

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Castriciones de Losa de 24 de enero de 2017 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal de Castriciones de Losa para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	11.950,00
	Total presupuesto	16.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	11.400,00
	Total presupuesto	16.950,00

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Castriciones de Losa, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Víctor Retes Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por la Junta Vecinal de Olmos de la Picaza, en sesión de fecha 2 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Villadiego.

En Olmos de la Picaza, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Zalduendo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>23.000,00</u>
	Total aumentos	23.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>23.000,00</u>
	Total aumentos	23.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zalduendo, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Carlos Pineda Pino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	107.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	Total ingresos	107.900,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	3.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.050,00
3.	Gastos financieros	100,00
	Total gastos	107.900,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arlanzón, a 27 de febrero de 2017.

El Presidente,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

*Cuenta general del presupuesto correspondiente
al ejercicio económico de 2016*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arlanzón, a 28 de febrero de 2017.

El Presidente,
Jesús Barrio Cámara



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 122/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Martínez Burgos.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez, Filofteia Mirela Cantemir y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Luis Martínez Burgos contra Pastelicia Artesanos, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez, Filofteia Mirela Cantemir y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 122/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/2017 a las 10:30 horas, en avenida Reyes Católicos, 53 (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado requerir a la empresa Pastelicia Artesanos, S.L. para que aporte al acto del juicio las nóminas del año 2016 del demandante, bajo los apercibimientos legales.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Pastelicia Artesanos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 33/2017.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 599/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María del Mar Álvarez Chicote.

Abogado/a: Cristina Alvear Vegas.

Demandado/s: Marco Antonio Ucero María y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 33/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María del Mar Álvarez Chicote contra Marco Antonio Ucero María, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 401 de fecha 27 de diciembre de 2016 a favor de la ejecutante doña María del Mar Álvarez Chicote frente a Marco Antonio Ucero María, parte ejecutada.

– Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 21 de marzo de 2017, a las 10:40 horas, en avda. Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, Sala 1, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Marco Antonio Ucero María, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 142/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 385/2011.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Herreros Gómez.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Interbon, S.A., Kronospan, S.L., Kronospan MDF, S.L. y Kronospan Holdings Spain, S.L.

Abogado/a: Álvaro Herrera Pereda.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 142/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge Herreros Gómez contra Interbon, S.A., Kronospan, S.L., Kronospan MDF, S.L. y Kronospan Holdings Spain, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«No ha lugar a la ejecución de sentencia interesada por la parte actora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0142 16 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros



recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interbon, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE TORREGALINDO

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.051 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Torregalindo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.051 de Torregalindo, por un periodo de 30 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2046/2047.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

ABAD PIZARRO GABRIELA, ADRADOS FERNANDEZ IRENE, ADRADOS GARCIA DANIELA, ADRADOS GARCIA JULIAN, ADRADOS SACRISTAN CANDIDO, ALONSO BARRASUS ESTEBAN, ALONSO GARCIA JULIA, ALONSO GIL JAVIER, ALONSO GIL M. PAZ, ARRANZ MARTINEZ SEBASTIANA, ARRANZ SANZ ELOY, ARRANZ SANZ LUIS, ARRANZ SANZ MIGUEL, ARROYO CAMARERO MANUEL, ARROYO RINCON MARIA LUISA, ARROYO SANZ ANTONIO, BACIERO DIEGO JULIANA, BARRASUS GIL JOSE MANUEL, BARRASUS GIL M. LOURDES, BARRASUS ULLOA ANTONIO, BARRASUS ULLOA JESUS, BARTOLOME SANZ SANZ CONCEPCION, BERGON REDONDO MARINA, BRAVO GUIJARRO FELISA, CALVO ADRADOS MARGARITA, CALVO CORNEJO SERAFIN, CALVO DEL VAL ELEUTERIA, CALVO ESTEBAN BLASA Y PETRA, CALVO FERNANDEZ SATURNINA, CALVO GONZALEZ MARIANO, CALVO SAN JUAN SERAFIN, CALVO VELASCO CRISTINA ESPERANZA Y FELIPE, CASTRILLO ESCUDERO ISIDRO Y VICTORIA, CASTRILLO GONZALEZ PAULA, CALVO VELASCO RICARDO, CORNEJO CALVO PILAR Y JOSE JULIAN, DE ANDRES RINCON J. IGNACIO, DE DIEGO DE DIEGO GAUDENCIO Y JULIAN, DE DIEGO DEL VAL ANGEL Y VICTORINA, DE DIEGO ESTEBAN GREGORIO, DE DIEGO GARCIA ROMAN, DE DIEGO GONZALO VENANCIO, DE DIEGO GUTIERREZ EMILIO, DE DIEGO GUTIERREZ INES, DE DIEGO HOZ MARIANO, DE DIEGO LLORENTE MARIA, DE DIEGO MARTIN ANGELES, DE DIEGO SALVADOR HELIODORA JERONIMO Y PUBLIO, DE DIEGO SANZ CONCEPCION Y OTROS, DE DIEGO SANZ EMILIO, DE DIEGO YAGÜE JOSE, DE JUAN HONTORIA ANGELA, DE LA FUENTE



CORNEJO ROMANA, DE LA FUENTE DE DIEGO MARIA, DE LA ORDEN HOZ PRIMITIVO, DE LA PLAZA BAJO JULIA, DE LA PLAZA SANZ GERTRUDIS, DE SEBASTIAN DE DIEGO VICTORINO, DEL VAL DE BLAS JOSE MARIA Y PABLO, DEL VAL DE DIEGO CRESCENCIA Y HRNOS., DEL VAL DE LA FUENTE ANTONIO Y CARMEN, DEL VAL GONZALO ANDREA, DEL VAL HONTORIA ANDRES Y HNOS., DEL VAL LLORENTE M. ROSARIO, DEL VAL MAYOR MONSERRAT, DEL VAL PEROSANZ DELFINA Y OTROS, DEL VAL SACRISTAN EUSEBIO, DEL VAL SAN JUAN HIGINIO Y HNOS., DEL VAL VELASCO BENITO, ESCUDERO VAQUERIZO MARIA, ESCUDERO VELASCO ALEJANDRO, ESTEBAN ADRADOS PILAR, ESTEBAN CASTRILLO CAYO, FERNANDEZ GARCIA MARGARITA, GARCIA ANDRES GERMAN, GARCIA BERGON URBANO, GARCIA DE BLAS ANSELMO, GARCIA DE LA HORRA DANIEL, GARCIA GARCIA ANGEL, GARCIA GARCIA ANTONIO, GARCIA LLORENTE ANTONIA Y HNOS., GARCIA MARTIN PATROCINIO, GARCIA MAYOR ENRIQUE, GARCIA PASCUAL ASUNCION Y HNOS., GARCIA PECHARROMAN CRESCENCIA, GARCIA RINCON CANDIDO, GARCIA SANZ MIGUEL ANGEL, GARCIA YUSTA LUCRECIA, GIL DE DIEGO MARIA, GIL GARCIA AGUSTIN Y HNOS., GIL GIL ISAAC Y HNOS., GIL ULLOA FELISA Y HNOS., GOMEZ GONZALEZ LORENZA, GONZALEZ ACON AMPARO, GONZALEZ ADRADOS ESTEFANIA Y HNOS., GONZALEZ ALONSO JUAN PEDRO, GONZALEZ AYUSO MANUELA, GONZALEZ DE BLAS M. TERESA Y HNOS., GONZALEZ DE DIEGO ANA ISABEL Y HNOS., GONZALEZ DEL VAL GLORIA Y HNOS., GONZALEZ DIAZ JESUS Y HNOS., GONZALEZ GUIJARRO AURORA Y HNOS., GONZALEZ PEREZ CARMEN, GONZALEZ PLAZA M. ROSARIO, GONZALEZ SERRANO TRINIDAD, GUIJARRO GONZALEZ TEOGENES Y HNOS., GUTIERREZ SIMON MANUELA Y HNOS., GUTIERREZ VELASCO TELESFORO Y HNOS., HERNANDO GIL ARACELI Y HNOS., LLORENTE ARRANZ M. ANGELES Y OTROS, LLORENTE DE BLAS GLORIA Y HNOS., LLORENTE DE DIEGO MARIA, LLORENTE GIL FELIPE Y HNOS., MARTIN CARBAJAL M. ANGELES, MARTINEZ DE DIEGO FLORENCIA, MARTINEZ GONZALEZ JUAN, MAYOR DE BLAS JUAN Y HNOS., MEDRANO GARCIA ALBERTO Y HNOS., MORAL ABAD CELESTINO Y HNOS., MORAL DE BLAS ELENA Y HNOS., MORAL GARCIA FAUSTINO Y HNOS., MORAL GIL MARIA JOSEFA, MORAL VELA VICTORINO, NUÑEZ BAÑOS MARGARITA, ORTEGA ORTEGA M. MILAGRO, PASCUAL ABAD LUCIA Y HNOS., PASCUAL GIL ANTONIO Y HNO., PASCUAL MORAL RESURRECCIÓN, PEÑA DE DIEGO GREGORIA, PEREZ CALVO BENITO Y HNOS., PEREZ FERNANDEZ CANDELAS, PEREZ GARCIA EDUARDO, PEREZ GUTIERREZ AGUSTINA Y JULIA, PIZARRO BACIERO GREGORIO, PIZARRO CORNEJO VICTORIANO, PIZARRO DE SEBASTIAN ANGEL Y HNO., RAHONA CALVO MANUEL, RAHONA VELAZQUEZ JOSE LUIS, RAMIRO DE LA FUENTE ELISA Y OTROS, RINCON GARCIA EDUARDO, RINCON RINCON AMALIA, SALVADOR RODRIGUEZ MARCELINO Y HNOS., SAN JUAN ABAD SANTIAGO, SAN JUAN ADRADOS MARIA Y HNO., SANTAOLALLA ORTEGA NICASIO, SANZ ADRADOS BERNARDINA, SANZ ARROYO AGUEDA Y HNOS., SANZ BARTOLOME FELIX Y HNO., SANZ GUIJARRO FRANCISCO Y HNO., SANZ HONRUBIA FELIX Y OTROS, SANZ MIGUEL ANGEL Y OTROS, SANZ VELA LUIS, SANZ VELASCO LIDIA Y HNOS., SANZ VEROS ASCENSION Y HNO., SERRANO CABAÑAS MANUEL Y HNO., SERRANO CARAZO LEANDRO, SIMON



SANZ MARIA CARMEN, ULLOA ABAD TEODORA, VAQUERIZO Y DOMINICA HDOS., VELA DE LAS HERAS CARMEN Y HNO., VELASCO CORNEJO JOAQUIN Y HNOS., VELASCO GARCIA FRANCISCO, VELASCO SERRANO NATIVIDAD, VELASCO VELASCO ANGEL Y HNOS., VERA DE LAS HERAS CLOTILDE, VEROS GARCIA ISABEL, YAGÜE DE PEROSANZ FERNANDO, ZAPATERO GALA PAULINA.

Desconocidos. –

Polígono catastral 501, parcelas 5.013, 5.816, 5.817 y 10.095.

Polígono catastral 502, parcelas 225, 5.109, 5.226, 5.235, 5.236, 60.001, 60.003, 60.004 y 60.005.

Polígono catastral 503, parcelas 341, 374, 393, 398, 399, 402, 440, 444, 445, 537, 538 y 60.003.

Polígono catastral 504, parcelas 563, 5.391 y 5.617

Polígono catastral 505, parcelas 680, 691, 697, 731, 776, 5.517 y 60.001

Polígono catastral 506, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 894, 5.129, 5.158, 5.218, 5.416 y 5.729

Polígono catastral 507, parcelas 958, 1.000, 1.020, 11.012 y 21.012.

Polígono catastral 508, parcelas 1.151 y 1.118.

Polígono catastral 509, parcelas 1.150, 1.168, 1.176 y 60.001.

Polígono catastral 510, parcelas 1.216, 1.218, 1.222, 1.230, 1.247, 1.263 y 1.279.

En Torregalindo, a 23 de febrero de 2017.

El Presidente del Club Deportivo de Cazadores de Torregalindo,
Marcos de la Fuente Arranz